

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.859/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 399/2020. Negociado: JR

De: D. Antonio Lindo Hidalgo

Abogado: D. Rafael Ángel Alcaide Aranda

Contra: D. Esteban Rodríguez Redo, Suministros Técnicos del Sur S.A. y FOGASA

Abogada: D<sup>a</sup>. África María Jurado Jiménez

DOÑA ROSA MARÍA MERINO MÉRIDA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 399/2020, a instancia de la parte actora D. Antonio Lindo Hidalgo contra Esteban Rodríguez Redo, Suministros Técnicos del Sur S.A. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 28/01/2021 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda de Antonio Lindo Hidalgo contra Suministros Técnicos del Sur, S.L., Esteban Rodríguez Redo y el Fondo de Garantía Salarial, teniendo por desistida a la parte actora respecto de la persona física codemandada:

1) Declaro nulo el despido de fecha de efectos 31-3-20. Y te-

niendo por anticipada la opción, declaro extinguida la relación laboral en la fecha de efectos del despido y condeno a la empresa demandada al pago las siguientes y conceptos:

1. Indemnización: 46.215,87 €.
2. Salarios de tramitación: 16.025,67 €.
3. Salarios: 6.403,85 € más el 10% de interés por mora (7.044,23 €).

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión deducida en su contra, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en las condiciones legalmente establecidas.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, entro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander la cantidad objeto de condena en la cuenta 1445.0000.65-0399-20 y el depósito de 300 € en la misma cuenta y sucursal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Suministros Técnicos del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.